



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

24 NOV 2010



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 592 /10

Sucre, 29 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE2-44, ingresa el 21 de octubre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0802 del 18 de octubre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Comando Departamental de la Policía**", a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, cursa en antecedentes el Informe Legal N° 01/10 del 10 de Agosto de 2010 emitido por el Asesor Legal de Seguridad Ciudadana del Gobierno Municipal de Sucre, donde luego de realizar una serie de consideraciones, recomienda la elaboración de un Convenio con la Institución Policial referente al tema de Seguridad Ciudadana.

Que, en base al Informe Legal N° 01/10, el Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Convenio Interinstitucional Entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Comando Departamental de la Policía de fecha 011 de octubre de 2010 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010 (sin comprometer recursos económicos), el mismo que tiene por objeto: *"Fortalecer los lazos Interinstitucionales iniciando el ejercicio de lo establecido por la Norma Vigente, respecto a Seguridad Ciudadana, de esa manera aunar esfuerzos entre ambas Instituciones para llevar a cabo los operativos de control dentro de la jurisdicción Municipal de Sucre;* estableciendo como obligaciones de las partes las siguientes:

a) Obligaciones comunes de ambas partes:

- "Coordinar entre ambas Instituciones la realización de operativos para el control y prevención de delitos, de esta manera disminuir la delincuencia en la jurisdicción del Municipio de Sucre".

b) Obligaciones del Comando Departamental de la Policía:

- A través de la Policía Departamental realizar operativos de control, especialmente en zonas denominadas rojas y sentar presencia policial para la prevención de delitos.

Que, también cursa el Informe N° 609/2010 de la Dirección Jurídica del Ejecutivo de fecha 06 de octubre de 2010, el mismo que recomienda la suscripción del mencionado Convenio entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Comando Departamental de la Policía.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional Entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Comando Departamental de la Policía" de fecha 011 de octubre de 2010 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, entre el Gobierno Municipal de Sucre representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara en su calidad de H. Alcalde Municipal a.i., y por otra parte el



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N°592/10

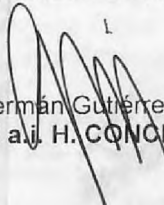
Comando Departamental de la Policía Boliviana, representado por el Cnl. DESP. Iverth Antonio Márquez Vacaflor; Convenio que tiene por objeto, Fortalecer los lazos Interinstitucionales entre ambas Instituciones referente al tema de Seguridad Ciudadana y aunar esfuerzos para llevar a cabo operativos de control dentro de la jurisdicción Municipal de Sucre.

Art.2º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que mediante la Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Municipal, coordine de manera permanente con el Comando Departamental de la Policía para el efectivo cumplimiento del Convenio.


Art.3º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Germán Gutiérrez Gantier

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL